

**Sección IV. Procedimientos judiciales**  
**JUZGADOS DE EIVISSA**  
**JUZGADO DE 1A. INSTANCIA NÚM. 3 DE EIVISSA**

**910**

*Juicio verbal 20/2017*

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

"**SENTENCIA.**- En Ibiza a catorce de noviembre de dos mil dieciocho.- Vistos por mí SERGIO GONZÁLEZ MALABIA, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Ibiza, los presentes autos de *Juicio Verbal 20/2.017*, sobre reclamación de cantidad, seguidos a instancias de DISTRIBUCIONES HIDALGO, SL, representada por el Procurador de los Tribunales Sra. Betrián Díez con asistencia Letrada a cargo del Letrado Sra. María Josefa García Simón, contra MANUEL LINARES LA FUENTE, declarado en situación procesal de rebeldía, vengo a resolver sobre la base de los siguientes:- **ANTECEDENTES DE HECHO.- FUNDAMENTOS DE DERECHO.- FALLO.- ESTIMO** parcialmente la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales Sra. Betrián Díez en nombre y representación de DISTRIBUCIONES HIDALGO, SL, contra MANUEL LINARES LA FUENTE y, en consecuencia, **CONDENO** al demandado a abonar a la actora la cantidad de **DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS CON CUARENTA Y CINCO EUROS (2.982'45 euros)**, más los intereses legales correspondientes, sin condena en costas a las partes.- Notifíquese la presente sentencia a las partes, contra la que cabe formular recurso de apelación, conforme a lo previsto por el artículo 455 LEC, a interponer conforme a lo previsto por los artículos 458 y ss LEC, previa consignación del preceptivo depósito para recurrir en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado.- Así por esta mi Sentencia lo pronuncio, mando y firmo."

Y como consecuencia del ignorado paradero de **D. MANUEL LINARES LA FUENTE**, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación

Eivissa, 21 de enero de 2020

**El letrado de la Administración de Justicia**

